BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 332-2021**
**GUATEMALA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
**EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.

**POR TANTO**

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúan los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar las dieciséis cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número treinta y seis guion dos mil veintiuno (36-2021) correspondiente a la adquisición de veintiocho (28) vehículos tipo pick up doble cabina para la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, suscrito entre el Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, en su calidad de Viceministro Administrativo-Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en su calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad denominada Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, por el monto total de cinco millones cuatrocientos diecinueve mil treinta y seis quetzales exactos (Q. 5,419,036.00).

**Artículo 2.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

**Artículo 3.** Notifíquese al Viceministerio Administrativo Financiero, Dirección Administrativa y Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en su calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad denominada Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima para los efectos correspondientes.

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
www.mintrabajo.gob.gt
GUATEMALA, C.A.

*Licda. Irma Verónica Meléndez Argueta*
*Secretaria General*
*Ministerio de Trabajo y Previsión Social*

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 28 SEP 2021

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA

*Licda. Irma Verónica Meléndez Argueta*
*Secretaria General*
*Ministerio de Trabajo y Previsión Social*